RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 2019/22024

Objeto del contrato: "Servicio de redacción y proyecto y dirección facultativa de obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres sedes de la Administración de Justicia en Andalucía".

Importe de licitación: Noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con doce céntimos (99.938,12 €), IVA excluido.

Importe total: Ciento veinte mil novecientos veinticinco euros con trece céntimos (120.925,13 euros), de los cuales veinte mil novecientos ochenta y siete euros con un céntimo (20.987,01 euros) corresponden al 21% de IVA.

Año	Importe	Partidas Presupuestarias
2019	44.656,64 euros	0900040000 G/14B/66905/00 01
2020	76.268,49 euros	0900040000 G/14B/66905/00 01

Código de Proyecto: 2003001451

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 24 de febrero 2019 fue dictada Resolución del Secretario General Técnico de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria Justificativa de 6 de febrero de 2019, emitida por la Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 24 de mayo de 2018 y 13 de septiembre de 2018; por su parte, la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha emitido con fecha 13 de abril de2019, Informe preceptivo de los Anexos al mismo.

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 29 de mayo de 2019.

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		04/06/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLN9fCpIRpA5BvW24jZocEiWHa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato "Servicio de redacción y proyecto y dirección facultativa de obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres sedes de la Administración de Justicia en Andalucía".

Segundo.- Autorizar el gasto que conlleva.

Tercero.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de noviembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		04/06/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLN9fCpIRpA5BvW24jZocEiWHa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	